

Nuevo Laredo, Tamps.
8 de noviembre
de 1920.--

Al C.
Gral. de Division don Alvaro Obregon.
Mexico. D. F.

Muy respetable señor General:

Me permito suplicar a Ud, se sirva dispensarme que me dirija en forma particular a la muy respetable persona de Ud, autorizada solamente por haber tenido la honra de ser soldadera de uno de los cuerpos que Ud. comandaba. En aquella epoca mi esposo perdio la vida y por disposicion de Ud. mismo se me acordo una pension que he estado percibiendo con regularidad; ultimamente se me comunico que se me suspenderia la pension si no remitia los documentos necesarios, ya con anterioridad habia dirigido a la Secretaria de Hacienda, el curso siguiente:

--"JACINTA BUSTAMANTE VIUDA DE RODRIGUEZ, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en la esquina que forman las calles de Peru y Riva Palacios, de la denominada Colonia Juarez de esta Ciudad, ante Ud. respetuosamente me presento a exponer:--Que segun el acuerdo del C. Presidente de la Republica, del dia 10 de julio proximo pasado, deberan justificar todas las viudas pensionistas del Erario que no hayan justificado sus derechos como lo prescribe la ley respectiva, deberan hacerlo con toda oportunidad; por mi parte creo tener perfectamente justificados esos derechos que me corresponden por la muerte de mi citado esposo, Antonio Rodriguez, Sargento Segundo del 25 de Sonora que comandaba el señor General Alvaro Obregon; mi finado esposo salio de Monterrey, N. L. a las ordenes del señor Coronel Daniel Escudero que comandaba el 1 de Infanteria, incorporandose a las fuerzas del señor Gral. Obregon, en Penjamo, concurrio a diferentes combates a las ordenes de el, hasta que en el Valle de Santiago en los ultimos dias del mes de agosto de mil novecientos dieciseis, sin precisar por que no lo recuerdo exactamente, lo que si puedo precisar es que en la misma epoca se le amputo el brazo al señor General, en la Trinidad; al morir mi esposo el propio señor General Obregon dispuso que se me dieran los justificantes necesarios para que se me acordara la pension que legalmente me correspondia; y posteriormente siendo Secretario de Guerra y Marina dispuso a solicitud mia que la pension que se habia acordado se me ministrara en Monterrey, N. L. se me cambiara a esta ciudad, segun es de verse en el oficio #15129, girado por la Seccion 4/a. Mesa 4/a, del Departamento de Infanteria, que copiado literalmente dice;

--"Con esta fecha se dice a la Secretaria de Hacienda y Credito Publico, lo que sigue:--Esta Secretaria ha tenido a bien disponer se sirva Ud. librar las ordenes correspondientes, a efecto de que la pension que se ministre en Monterrey, N. L. a la senora Jacinta Bustamante, Vda. de Rodriguez, esposa del extinto Sargento Antonio Rodriguez, sea pagada en ese lugar al señor Aurelio Rendon, comerciante en ese punto en virtud de que la interesada otorgo el poder respectivo con ese objeto" Lo que inserto a Ud. para su conocimiento y efectos, protestandole mi atenta consideracion.--Constitucion y Reformas.-- Mexico 2 de

septiembre de 1916.- El Secretario de Guerra Y Marina.- A. Obregon.-
Rubrica.- Al Sr Aurelio Rendon. C/ego.. A la Comision de Pensiones
para viudas y huérfanos de militares muertos en campaña. Monterrey,
N. L.

En este mismo ocuro manifieste al señor Secretario de Hacienda
que en una de tantas veces que se nos pidieron los justificantes en
la Admor. Prel. del Timbre, se me recogio la orden que se me habia
dado para justificar. En la Jefatura de Hacienda en Monterrey, mi ex-
pediente estaba marcado con el numero 15C.L/1 en la Seccion 1/a. se-
gun es de verse en el oficio # 2015 del dia 1/o de noviembre del ano
de 1918.

Senor General: como Ud. comprendera yo no podria porcionar
tantos datos si fueran imaginarios, supongo que no se me atiende por
ser una triste viuda y una humilde soldadera; mi pension es por de-
mas insignificante y mis condiciones bien tristes; carezco completa-
mente de recursos y no estoy en condiciones de erogar gastos para o-
currir a ninguna otra parte en solicitud de comprobantes y como ul-
timo medio he creído prudente dirigirme a Ud. implorando, no que se
me haga el favor de seguirse abonando la pension, si no pidiendole
que interponga su valiosa influencia a fin de que se me haga justicia
yo confio en su magnanimidad y rectitud para que interponiendo su
valer se me siga pagando; a mi ni siquiera me han contestado el ocur-
so a que me refiero y que puse el 21 de septiembre del ano en curso
y estoy careciendo del sustento. En las Secretarias les bastara re-
visar los archivos que cito para convencerse de mi verdad.

Confio en que Ud. me escuchara toda vez que siempre fuimos
y somos adictos en un todo a la causa que Ud perseguia y que una vez
muerto mi esposo sigo yo siendo su admiradora dispuesta a servirle
en mi humilde esfera.

A ruego de Jacinta Bustamante Vda. de Rodri-
guez, que expresa no saber firmar.

Jacinta Bustamante